



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULIANA ALEJANDRA GARCIA POVEDA
Demandado:	FABIAN ARMANDO MOYANO HENAO
Radicación:	2023-00141
Providencia:	Auto N° 1106
Asunto:	Remitir

Procede el Despacho a estudiar la procedencia de la admisión de la demanda de aumento de alimentos, incoada por JULIANA ALEJANDRA GARCÍA POVEDA en su calidad de representante legal de la niña ISABELLA ALEJANDRA MOYANO GARCIA, en contra de FABIAN ARMANDO MOYANO HENAO, en razón a determinar la competencia, previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

De entrada, colige el Despacho la falta de competencia para conocer del mismo por las razones que se plasman a continuación:

Se ha ingresado al despacho demanda de aumento de alimentos, la cual fue presentada por el apoderado de la señora JULIANA ALEJANDRA GARCÍA POVEDA, el proceso fue asignado inicialmente al Juzgado 04 de familia de esta ciudad, quien mediante proveído del 23 de enero del año en curso resolvió rechazar la demanda por factor de competencia territorial y remitir el expediente a los Juzgados de Familia de Zipaquirá (reparto), pero se observa que equívocamente por secretaría se envió la demanda al correo de reparto en Bogotá, cuya oficina asigna el asunto a este despacho judicial, por lo anterior y en aras de dar celeridad procesal al asunto, se ha de remitir a los Juzgados de Familia de Zipaquirá tal como fue ordenado por el Juzgado 04 de Familia de Bogotá, además por resultar acertado el fundamento de la competencia.

Por tanto, por **secretaría** se dispondrá el envío a la **oficina de reparto de Zipaquirá - Cundinamarca**.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el asunto a la **Oficina de Reparto de Zipaquirá¹ (Cundinamarca)**, para su **asignación al Juez con categoría Circuito**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

¹ repartofliazipa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 17
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA